

Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS (2)

De 19 de febrero de 2026

Por el cual se aprueba la donación de un lote de terreno municipal a favor de la Nación, para disposición del Ministerio de Seguridad Pública, en uso y administración de la Policía Nacional.

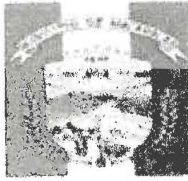
EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

En uso de sus facultades legales, y por autoridad de la Ley

CONSIDERANDO:

1. Que en el Corregimiento de Llano de Piedra, a través del programa de Impuesto de Bien Inmueble, mediante el Plan Anual de Obras e Inversión financiado con los aportes del impuesto de bienes e inmuebles del Municipio de Macaracas, se ejecutó el proyecto: Construcción de Estación de Policía, vigencia fiscal 2018.
2. Que la comunidad requiere que las estructuras ejecutadas por el proyecto antes mencionado sean ocupadas por la Policía Nacional, lo que representa para el corregimiento, para el distrito y para la región un avance en lo que respecta a la seguridad ciudadana y prevención del delito.
3. Que el honorable representante del corregimiento de Llano de Piedra ha solicitado se apruebe la donación (adjudicación a título gratuito) del lote de terreno donde se ejecutó el proyecto Construcción de Estación de Policía, a favor de la Nación, para disposición del Ministerio de Seguridad Pública, en uso y administración de la Policía Nacional, con la finalidad de que pueda ser usado por la Policía Nacional.
4. Que el citado lote de terreno cuenta con una cavidad superficial de 437.58 m², para segregar del Folio Real No. 3202, código de ubicación No. 7301, sección de propiedad de la provincia de Los Santos, del Registro Público, de propiedad del Municipio de Macaracas.
5. Que la solicitud de donación planteada por el representante de corregimiento de Llano de Piedra es totalmente procedente en virtud de la necesidad que tiene la comunidad de contar con el apoyo, en el sitio, de la Policía Nacional, lo que beneficia no solo al Corregimiento de Llano de Piedra sino también al Distrito de Macaracas.
6. Que en atención a lo detallado en el considerando anterior, se exonera al Ministerio de Seguridad Pública del pago de la tierra en virtud de la figura de donación y a su vez se requiere facultar al señor Alcalde del Distrito de Macaracas para que, en nombre y representación del Municipio de firme toda la documentación concluyendo con la resolución de adjudicación del ya referido lote.
7. Que por lo anterior,





Concejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

ACUERDA:

Artículo Primero: ADJUDICAR a título de DONACIÓN a favor de la Nación, para disposición del Ministerio de Seguridad Pública, en uso y administración de la Policía Nacional, un lote de terreno de una cavidad superficial de 437.58 m², para segregar del Folio Real 3202, código de ubicación No. 7301, sección de propiedad de la provincia de Los Santos, del Registro Público, de propiedad del Municipio de Macaracas.

Artículo Segundo: En virtud de la donación aprobada se exonera al Ministerio de Seguridad del pago de la tierra que adquiere mediante este Acuerdo Municipal.

Artículo Tercero: Autorizar al señor Alcalde del distrito de Macaracas para la firma de la Resolución de adjudicación y de cualquier documentación pertinente para la consecución del fin propuesto.

Artículo Cuarto: Este Acuerdo entra en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en el salón de sesiones "Marcelino García Pérez", a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


HC. Ramón Rodríguez Solís
Presidente


Licda. Benilda Chávez de Nicolsia
Secretaria



SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE MACARACAS

HOY 17 DE mayo DE 2026


Licdo. Elécer B. Cortés Castro
Alcalde


Téc. Chantal A. Hidalgo Nieto
Secretaria

